

15451 *DECRETO 1729/1975, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Jaime García Alamán, don Juan Manuel Juste Trullen, don Jaime Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin, don José Manuel Portillo Guillamón y don Pedro Roberto Font de Mora e Ivison.*

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Jaime García Alamán, don Juan Manuel Juste Trullen, don Jaime Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin, don José Manuel Portillo Guillamón y don Pedro Roberto Font de Mora e Ivison, y como comprendidos en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

15452 *ORDEN de 12 de junio de 1975 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la bodega de elaboración e instalación de una bodega de crianza de vinos por «Flesur, S. L.», en Rociana del Condado (Huelva).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre la petición formulada por «Flesur, S. L.», para ampliar su bodega de elaboración e instalar una bodega de crianza de vinos en Rociana del Condado (Huelva), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la ampliación de la bodega de elaboración e instalación de la bodega de crianza de vinos en Rociana del Condado (Huelva), por «Flesur, S. L.», comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre.

Dos.—Incluir en el grupo A de la Orden de 5 de marzo de 1965 la actividad industrial de la crianza de vinos, y en el grupo A sin subvención, la actividad industrial de elaboración de vinos, quedando exceptuado el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos por no haberse solicitado.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la aceptación por los interesados de la presente resolución, para presentar el proyecto definitivo, para justificar que el capital propio desembolsado cubre, como mínimo, el tercio de la inversión y que disponen de los medios financieros suficientes para hacer frente a la tercera parte de la inversión que se proyecta.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

15453 *ORDEN de 12 de junio de 1975 por la que se anulan los beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, a la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa «Santa María», emplazada en Pegalajar (Jaén).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Anular la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, otorgada por Orden de este Departamento de 28 de julio de 1971, a la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa «Santa María», emplazada en Pegalajar (Jaén), por no haberse cumplido los plazos concedidos para la realización de la instalación proyectada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

MINISTERIO DEL AIRE

15454 *DECRETO 1730/1975, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, don Servando Fernández Victorio y Camps.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, don Servando Fernández Victorio y Camps, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
MARIANO CUADRA MEDINA

15455 *DECRETO 1731/1975, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Delegado nacional de Educación Física y Deportes, don Juan Gich y Bech de Careda.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Delegado nacional de Educación Física y Deportes, don Juan Gich y Bech de Careda, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
MARIANO CUADRA MEDINA

15456 *DECRETO 1732/1975, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Teniente General del Ejército de Tierra don Mateo Prada Canillas.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército de Tierra don Mateo Prada Canillas, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
MARIANO CUADRA MEDINA

15457 *DECRETO 1733/1975, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Teniente General del Ejército de Tierra don Carlos Fernández Vallespín.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército de Tierra don Carlos Fernández Vallespín, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
MARIANO CUADRA MEDINA

15458 *DECRETO 1734/1975, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General Consejero Togado del Ejército de Tierra don Miguel Vizcaino Márquez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General Consejero Togado del Ejército de Tierra don Miguel Vizcaino Márquez, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
MARIANO CUADRA MEDINA

15459 *DECRETO 1735/1975, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de División del Ejército del Aire don Ignacio Alfaro Arregui.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División del Ejército del Aire don Ignacio Alfaro Arregui, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
MARIANO CUADRA MEDINA

15460 *DECRETO 1736/1975, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Interventor del Aire don Mariano Ayuso Sánchez-Molero.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Interventor del Aire don Mariano Ayuso Sánchez-Molero, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
MARIANO CUADRA MEDINA

MINISTERIO DE COMERCIO

15461 *ORDEN de 20 de junio de 1975 por la que se concede a «S. A. Montajes Electro Navales», de Bilbao, la importación temporal de dos cristales especiales para su reexportación a Holanda, con el beneficio comercial correspondiente.*

Ilmo. Sr.: «S. A. Montajes Electro Navales», de Bilbao, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de dos cristales especiales para su reexportación a Holanda, con el beneficio comercial correspondiente;

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «S. A. Montajes Electro Navales», de Bilbao, a importar temporalmente dos cristales especiales comprendidos en la licencia de importación temporal número 5-1716255, para su reexportación a Holanda, con el beneficio comercial correspondiente.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1975.—P. D., el Subdirector de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15462 *ORDEN de 20 de junio de 1975 por la que se concede a «S. A. F. E. Neumáticos Michelin», de San Sebastián, la importación temporal de dos cubiertas gigantes, para completar un pedido de neumáticos de fabricación nacional y su reexportación a Chile.*

Ilmo. Sr.: «S.A.F.E. Neumáticos Michelin», de San Sebastián, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de dos cubiertas gigantes, para completar un pedido de neumáticos de fabricación nacional y su reexportación a Chile;

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «S.A.F.E. Neumáticos Michelin», de San Sebastián, a importar temporalmente dos cubiertas gigantes, comprendidas en la licencia de importación temporal número 5-1813614, para completar un pedido de neumáticos de fabricación nacional y su reexportación a Chile.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15463 *ORDEN de 20 de junio de 1975 por la que se concede a «Material y Construcciones, S. A.», de Madrid, la importación temporal de unos repuestos para coches de viajeros de fabricación nacional que se van a exportar a Túnez.*

Ilmo. Sr.: «Material y Construcciones, S. A.» de Madrid, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de unos repuestos para coches de viajeros de fabricación nacional que se van a exportar a Túnez;

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Material y Construcciones, S. A.», de Madrid, a importar temporalmente unos repuestos comprendidos en la licencia de importación temporal número 5-223827, para coches de viajeros de fabricación nacional que se van a exportar a Túnez.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.